

CONSULTORIO LABORAL

SOBRE DESPIDO DISCIPLINARIO

¿Pueden despedirme por incumplir la política interna sobre uso de sus medios informáticos?

Sí, siempre y cuando quede acreditado que esta clase de conductas hayan interferido en el desempeño profesional, interferido en la actividad normal de la empresa o causado un gravamen económico.

La sentencia de la Sala de lo Social del TSJ de las Islas Baleares, de 7 de julio del 2025 (rec. 185/2025) ofrece una interesante reflexión acerca del alcance jurídico de las políticas internas empresariales y su incidencia en la valoración de la improcedencia de un despido disciplinario.

El litigio tiene su origen en el despido disciplinario de una trabajadora a la que se le imputaban dos conductas: por un lado, haber mantenido una relación sentimental con su superior jerárquico sin habérselo comunicado a la empresa, lo que vulneraría la política interna sobre conflicto de intereses; y, por otro, haber utilizado los medios informáticos de la empresa (ordenador y teléfono profesional) para fines personales, en contravención del protocolo de uso de medios informáticos. En este sentido, la empresa fundamentó el despido en la transgresión de la buena fe contractual y en el incumplimiento grave de las normas internas.

Finalmente, el TSJ ha confirmado la improcedencia del despido. Considera que, aun existiendo normas internas que prohibían el uso personal de los dispositivos, dicho uso personal no había tenido incidencia sobre el desempeño profesional, ni un perjuicio económico para la empresa, y que la relación sentimental no comunicada no había interferido en la prestación laboral ni generado un trato de favor o discriminación hacia otros trabajadores.

Por tanto, no toda vulneración de un protocolo interno como el de uso de medios informáticos implica una medida así. La existencia de políticas internas no basta para justificar un despido si no se acredita un incumplimiento grave y culpable del afectado. La eficacia de esta clase de instrumentos dependerá de su correcta implantación en la empresa y de su aplicación prudente, pues solo así actuarán como una verdadera herramienta.

CAYETANA ANDIÓN es abogada laboralista en Vento abogados y asesores.

UNIVERSIDAD Y EMPRESA

Cómo aprovechar la quitina de los insectos para hacer biofilms

Nuno Muñoz ha diseñado un método sostenible para extraer tanto esta sustancia como la proteína, que se puede usar para alimentación animal

T. Montero

Usar la proteína de los insectos para alimentación animal y la quitina, que hasta ahora era un desecho, para la fabricación de biofilms. Es el proyecto de doctorado industrial en el que trabaja Nuno Muñoz y que une a la Universidade de Vigo con la empresa Cifga, que forma parte del grupo Amslab. «Mi director de tesis, José Manuel Salgado, sabía que los insectos podían tener mucho potencial», explica este investigador del campus de Ourense. Probaron entonces con varios tipos que están aprobados en la UE para consumo humano y descubrieron que tenían potencial más allá de alimentar a las personas. Así surgió este proyecto de transferencia.

Tras caracterizar las fases adultas de varios insectos comestibles determinaron cuál tenía más quitina (un escarabajo cuyo nombre científico es *tenebrio molitor*). Las larvas de este insecto, de hecho, son las que se utilizan para consumo humano, mientras que los especímenes adultos se desechaban, precisamente, por su alto contenido en quitina, que no tenía provecho. Hasta ahora.

Una parte de la investigación de Nuno Muñoz ha consistido en el diseño de un método químico, que además es verde, que separa la proteína y la quitina.

El tenebrio, en estado de larva, es



Nuno Muñoz en el laboratorio del campus de Ourense | MIGUEL VILLAR

conocido como gusano de la harina y se aprobó en el año 2021 para consumo humano en la UE. En el caso de la alimentación animal, se suelen usar las harinas.

«La proteína que nosotros extraemos está solo en nivel de laboratorio, es algo innovador», explica Muñoz, que la ha testado durante tres meses en el Ciimar, centro de referencia en investigación en acuicultura ubicado en Oporto. Allí se introdujo la proteína extraída en la Universidade de Vigo en la dieta de la lubina y los resultados sos-

tienen que la proteína generaría un beneficio, sobre todo, en el estrés del animal.

Por su parte, el uso de quitina para la producción de biofilms es también una línea de investigación completamente innovadora, ya que hasta el momento la quitina no tenía realmente un uso. Hasta el momento, los insectos con alta concentración se desechaban, porque esta sustancia impide que se absorba bien la proteína al ingerirlos.

Solo el aprovechamiento de la quitina es novedoso, pero a eso hay

que sumar el método que han diseñado para transformar la quitina en otro compuesto más soluble para la producción de biofilm, ya que es más sostenible. Hasta el momento había que aplicar químicos fuertes para poder extraerla.

El biofilm se puede utilizar como bioplástico y que tiene actividad biológica, es decir puede tener propiedades antimicrobianas o de resistencia a la luz ultravioleta. La idea del proyecto de investigación de Nuno Muñoz es encapsular alimentos perecederos, como puede ser pescado, y determinar qué efecto tiene para determinar la actividad del biofilm.

«Normalmente, las empresas están cerradas a comunicar conocimiento, lo que es normal», dice Nuno Muñoz sobre las ventajas de desarrollar un doctorado industrial como el suyo. «El hecho de poder contar con universidades, con un trabajo académico detrás sin necesidad de crédito económico ayuda a generar un conocimiento base en la empresa que luego se puede transformar en un resultado transferible a la sociedad», afirma el investigador de la Universidade de Vigo. Además, participar en un proyecto de colaboración entre universidad y empresa también le supone a Muñoz compatibilizar la visión científica con otra menos académica y más económica de los procesos.

CONSULTORIO EMPRESARIAL

PACTO DE MEJORA EN UNA EMPRESA FAMILIAR

La planificación de la transmisión de las participaciones sociales de una empresa familiar es un proceso que requiere de un profundo análisis y asesoramiento en aras de alcanzar una transición generacional ordenada.

Desde el punto de vista fiscal, en Galicia, los contribuyentes pueden optar por materializar esta transmisión de participaciones empresariales a sus hijos, a través de lo que se conoce como pacto de mejora, que es un acto jurídico específico del Derecho Civil gallego, que tiene naturaleza *mortis causa*, pese a que es formalizado en vida, y por ello, su tributación se realiza a través del impuesto de sucesiones.

La opción planteada por el consultante es muy interesante desde el punto de vista tributario, ya

Somos un matrimonio que, pese no alcanzar los 65 años, queremos realizar la sucesión de la titularidad de las participaciones de la empresa familiar a nuestro hijo. Nuestra intención es efectuarla a través de un pacto de mejora y aprovechar así los beneficios tributarios que son aplicables en Galicia. ¿Podemos reducir en el impuesto el 99 % el valor de las participaciones sociales? ¿Y aplicar las reducciones por parentesco?

que permitirá aligerar de forma muy considerable la factura fiscal.

Así, debe considerarse que la transmisión de participaciones a través de un pacto de mejora elimina a sus participantes la ganancia patrimonial a tributar en el impuesto sobre la renta.

Por otro lado, tenemos la aplicación de las reducciones del impuesto de sucesiones, y más aún, después de una reciente sentencia del TSJ de Galicia, que viene a confirmar y proporcionar seguridad jurídica ante la interpretación

fiscal que la Administración gallega venía realizando a un pacto de mejora, confirmando en la sentencia que este es un acto *mortis causa* a efectos del impuesto de sucesiones y donaciones. Reafirma la procedencia en la aplicación de las correspondientes reducciones aplicables a este impuesto, entre ellas, la reducción del 99 % del valor de la empresa individual o negocio profesional o de sus participaciones, o la de parentesco, que permite reducir un millón de euros por cada ascendiente.

La sentencia citada es muy importante debido a que pone punto final al doble tratamiento fiscal que se venía realizando por las administraciones, ya que, a efectos del IRPF los pactos de mejora eran considerados *mortis causa*, y sin embargo, a efectos del impuesto de sucesiones y donaciones desde la agencia tributaria gallega se le da un tratamiento *inter vivos*.

Por ello, y contestando a lo planteado, cabe indicar que con la formalización del pacto de mejora el consultante puede aplicar los beneficios fiscales de la modalidad de sucesiones aprobados en Galicia.

CARUNCHO & TOMÉ.
Abogados y asesores fiscales.
Miembro de HISPAGURIS.
www.caruncho-tome.com